

MINAS.

DON FRANCISCO DE ECHÁNOVE,
Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Ramon de Noriega, á nombre de D. Luis Diez Sopena, vecino de Santander, residente en el mismo, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el día veinte y nueve del mes de la fecha, á las nueve de su mañana, una solicitud de registro pidiendo veinte pertenencias de la mina de antimonio y otros metales llamada *La Casimira*, sita en término común y particular del pueblo de Buron, Ayuntamiento del mismo, paraje llamado Valle del Rabanal y linda al N. terreno común de las orcasas; S. fincas y pueblo de Buron; E. arroyo del Valle del Rabanal y al O. monte común y valle miron; hace la designación de las citadas 20 pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida una calicata situada en el hoyo de las llamas 10 metros próximamente al O. de la tierra de D. Felipe Sanchez; desde dicho punto se medirán al N. 300 metros; al S. 200; al E. 150 y al O. 250 cerrándose el perimetro.

Y no habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido condicionalmente, por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 29 de Noviembre de 1875.—
Francisco de Echánave.

Hago saber: que por D. Ramon de Noriega, á nombre de D. Luis Diez Sopena vecino de Santander residente en el mismo, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 29 del mes de la fecha á las nueve de su mañana una solicitud de registro pidiendo 25 pertenencias de la mina de antimonio y otros llamada *La Renozación*, sita en término común y particular del pueblo de Buron, Ayuntamiento del mismo, paraje llamado

Valle del Rabanal y linda al N. monte común y vallejo de Balruin. E. monte común y valle de Colbia y al S. y O. arroyo del valle del Rabanal, hace la designación de las citadas 25 pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida una calicata que hay en los Bedules 8 metros al N. de la tierra de D. Francisco Martinez, desde dicho punto se medirán al N. 200 metros, al S. 800; al E. 150 y al O. 100, cerrándose el perimetro.

Y no habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido condicionalmente, por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 29 de Noviembre de 1875.—El
Gobernador, *Francisco de Echánave.*

Diputacion provincial.

Sesion de 17 de Noviembre de 1875.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SEÑOR MARQUÉS DE MONTEVIRGENS.

Abierta la sesion á las once de la mañana con asistencia de los Sres. Mora Varona, Alonso Vallejo, Fernandez Flores, Aramburu, Bernardo, Siso, Lorenzana, La Rocha, Garcia, Cubero, Ureña, Fernandez Banelola, Eguararay, Gaamado, Arcebol, Garcia, Gonzalez Garrido, Redondo, Garvós, Fernandez Franco, Sanchez Carrasco, Rodriguez del Valle, y de Mignél y Alaix, leida que fué el acta del anterior quedó aprobada.

Pasó á la Comision de Fomento el proyecto de las obras absolutamente necesarias en la Carretera de Astorga, presentado por el Director de Caminos provinciales.

Leida una exposicion de los empleados de las dependencias provinciales para que se les abone el desamuelo, se acordó pasase á la Comision de Hacienda para que emita dictámen acerca de ella.

Entrándose en la órden del día, se leyó por segunda vez el dictámen de la Comision de Fomento, proponiendo que con cargo al capítulo de Obras diversas, se faciliten al Ayuntamiento de Soto y Amio, 500 pesetas para atender á la reparacion del puente de Canales.

Abierta la discusion sobre el mismo manifestó el Sr. Mora Varona: que no teniendo la obra que se proyecta otro carácter que el de municipal, está obligado el Ayuntamiento á conservarla y repa-

rarla, según lo ha venido verificando hasta ahora, sin solicitar fondos del presupuesto provincial, que tienen otra aplicacion; sin embargo, atendiendo el tránsito que por el puente indicado tiene lugar, no se opone á que se le conceda una subvencion que podía ser hasta de un 50 por 100 del importe del presupuesto.

Contestó el Sr. Carrasco, de la Comision de Fomento, que la importancia de las obras de reparacion estaba confesada por el Sr. Mora, en el mero hecho de manifestar que el puente era necesario para el tráfico; aumentado considerablemente con motivo de las obras de la carretera de Leon á Caboailes: que la cantidad que se le concede no se le entregará desde luego al municipio, sino despues que se reconozcan las obras por los empleados del ramo y aparezca justificada su inversion, y por último, que no tiene inconveniente en acceder á lo propuesto por el Sr. Mora, concediendo solo una subvencion de un 30 por 100 en vista del presupuesto formado por persona competente y aprobado por la Comision provincial.

Hecha la oportuna pregunta de si algun Sr. Diputado queria terciar en el debate, se aprueba el dictámen en la forma propuesta por el Sr. Mora y Presidente de la Comision de Fomento.

Sr. Presidente. Abrese discusion acerca del dictámen de la Comision de Fomento, proponiendo se concedan á los Ayuntamientos de Palacios del Sil y Villablino 1.500 pesetas para atender á la construccion de un muro de sostenimiento en el sitio denominado de San Lázaro.

Sr. Vallejo. Creo Sres. Diputados que la obra objeto de esta discusion, no ha de ser tan absolutamente necesaria, que la Asamblea la dote del capítulo de «Obras públicas». En mi concepto, debe volver el dictámen á la Comision para que en vista de antecedentes, manifieste si es ó no indispensable, en cuyo caso me reservo exponer las razones que en pró ó en contra de la misma se me ocurran.

Sr. Siso. Conozco la obra á que se refiere el Sr. Vallejo, y por lo mismo no puedo estar conforme con sus indicaciones; que se halla situado en una garganta por la que no se puede atravesar sin grave riesgo de la vida, y es paso obligado para las comunicaciones entre el partido de Ponferrada y el de Marías. Por eso espero que la Comision apruebe el dictámen.

Sr. Carrasco. La Comision de Fomento antes de emitir el dictámen impugando por el Sr. Vallejo, llamó á sí los antecedentes, que existen en la Seccion de Obras provinciales, y en vista de ellos y de adquirir el convencimiento de que la subvencion era necesaria, propuso se satisficiera por partes iguales, con cargo á la cantidad que para obras disponen los partidos de Ponferrada y Marías de Paredes, y despues que los empleados del ramo reconociesen los trabajos hechos. Como se vé, pues, la subvencion para construir un muro de

sostenimiento en el sitio de San Lázaro, es absolutamente necesario, y aun dada la Comision que sea bastante si se alienan las indicaciones del Director de Caminos, que ya ha reconocido la obra.

Recluyó el Sr. Vallejo, haciendo presente que podía adoptarse igual acuerdo que el recaído anteriormente, esto es, un 50 por 100.

Sr. Redondo. No me opongo á la subvencion solicitada ni á otras análogas; pero las cosas deben hacerse en forma, y los acuerdos apoyarse en bases ciertas y conocidas. Hace un año solicité en union con otros compañeros una pequeña subvencion para construir una alcantarilla en el término de Cabanas, Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, y entonces se me dijo, que era necesario: 1.º El estudio por los empleados de caminos; despues el presupuesto, y más tarde la discusion, con el objeto de averiguar si la obra reunia las condiciones de provincial ó municipal.

Resultando de esto; que los empleados por sus ocupaciones, no pudieron tomar los datos, y la continuacion del estudio que. Conforme al criterio anterior, debía seguirse en la construccion del muro de que se trata el mismo procedimiento, adoptado en casos análogos, porque de lo contrario sucederá que, mientras en unas obras se exigen estudios, en otras se prescinden de ellos. Debe pues, en mi concepto volver el dictámen á la Comision para que se llenen los requisitos que deja indicados.

Sr. Carrasco (de la Comision.) El Sr. Redondo y los que con él han impugado el dictámen, parten de afirmaciones gratuitas, porque la Comision ha tenido presentes todos los datos. Se practicó el reconocimiento del terreno por el Director de Caminos: se halla la obra situada en un punto de difícil acceso, y afecta á los intereses de dos partidos, con lo que está demostrado que no tiene el carácter de municipal, y por lo que respecta al presupuesto excede con mucho á la subvencion, que solo serviría para satisfacer la mano de obra.

Sr. Mora. La cuestion que se debate es antigua y ha ocupado más de una vez á las diferentes corporaciones que nos han precedido. No es en realidad una subvencion la que se reclama, por cuanto los Ayuntamientos de Palacios y Villablino se comprometen al suministro de materiales para las obras; y como carezcan de recursos para la labra y asiento de la piedra necesaria para construir el muro, á que el dictámen se refiere, piden la pequeña cantidad de 1.500 pesetas para dicho objeto.

No habiendo más Señores que quisiesen hacer uso de la palabra, se acordó aprobar el dictámen, entregando la subvencion despues que la obra haya sido reconocida.

Leida el dictámen proponiendo se estudie y presupueste una alcantarilla sobre el arroyo «Cubaturra» en el camino de La Rocha á La Veilla, término de Valdepiñaga, reclamó el uso de la palabra el Sr. Vallejo, para manifestar que antes de ocuparse del fondo de la cuestion,

esperaba se retirase el dictamen, que y en dos ocasiones habia desechado la Diputacion anterior. Contestó el Sr. Carrasco que necesitaba ponerse de acuerdo con sus compañeros de Comision, pudiendo, mientras tanto, discutirse otro asunto, si así se creia conveniente. Acordado así por los Señores presentes, se dispuso la lectura del dictamen de la Comision de Hacienda al presupuesto adicional, aprobándose sin discusion el art. 1.º

Leido el art. 2.º proponiendo se aumente en el 3.º, capítulo 5.º de la Seccion 1.ª, 50 pesetas para gratificar una sirvienta que se dedico al aseo y limpieza del local destinado para la Escuela Normal y de Maestras, más de la palabra en contra el Sr. Mora, para manifestar, que lo estranaba mucho que todos los que perciben haberes provinciales desconozcan las necesidades de la época angustiosa en que vivimos, y vengyan pidiendo aumento en los gastos, cuando estos se han cercenado despues de un detenido exámen. La Escuela Normal, dijo, tiene portero y es el que debia encargarse de la limpieza del Establecimiento como se verifica en las demás dependencias, sin que por este hecho los empleados afechos a las mismas soliciten remuneracion por un trabajo que vá anexo al cargo que desempeñan.

Esposo, que creyendo sin duda que en la Escuela Normal debia seguirse igual sistema que en la de Párvulos donde hay una mujer encargada del aseo de los niños, se pedia ahora ese nuevo crédito que no ha figurado en ningún presupuesto. Concluyó rogando se desechase la partida, no por lo que supone, sino por lo que significa, recordando con este motivo lo que habia sucedido al discutirse el presupuesto del Instituto en el que, prevaleciendo los que lo formaron del aumento de sueldo concedido á los Catedráticos, venian tambien aumentando el de los empleados subalternos y equiparándoles á los de los Institutos de 4.ª clase.

Sr. Garcés (de la Comision.) De la partida consignada en ejercicios anteriores para gastos de material se satisfacia una gratificacion á la persona encargada de la limpieza de la Escuela por no ser este cargo del portero. En el actual ejercicio se disminuyeron considerablemente las cifras presupuestas para material, no bastando el crédito para las atenciones más perentorias, por lo que el Director solicitó un aumento del mismo para gratificar á una mujer que se encargase de barrer el local. La Comision de Hacienda accediendo en parte á lo solicitado, consigna 50 pesetas.

Sr. Mora. De los gastos de material no debió salir nunca la gratificacion indicada. Si el portero no tiene el cargo de la limpieza se le impone desde hoy, pudiendo renunciar el destino si no está conforme; alguno lo desempeñará. Es por demás extraño que al Director se le conceda aumento de consignacion, cuando tiene suficiente para atender á lo pre-

ciso, y cuando en presupuestos anteriores no figuraba semejante partida.

Sr. Ureña (en pró del dictamen.) Para resolver Señoras, si lo que se solicita es ó no necesario, creo que la Comision habrá tenido á la vista todos los datos y antecedentes que al efecto se requieren y despues de examinados detenidamente formaria su opinion, que es la que aparece en el dictamen por el Sr. Mora impugnado con bastante durezza, segun S. S. mismo ha reconocido, y solo así se concibo que haya calificado en la forma que lo verificó á los que concurren al Establecimiento citado en busca de la instruccion de que carecen. Esto manifestado, voy á examinar si es útil, si es conveniente el gasto de 50 pesetas que se aumenta al art. 3.º, cap. 5.º de la Seccion 1.ª

Tratándose de un Establecimiento en el que se educan los que más tarde han de estar al frente de la enseñanza elemental, crea que yo que debia reinar en el mismo el mayor aseo y limpieza, para evitar siquiera que se aseo este en cara, como en una ocasion lo hizo un Ministro de la Corona, la sociedad en que se encontraba. Esto, como es consiguiente reflaja sobre los alumnos y más tarde sobre los mismos á quienes ellos dirigen, por que desgraciadamente los hábitos se adquieren con facilidad. Bajo este supuesto creo que es conveniente el aseo, y ofenderia al Sr. Mora sino la creyese partidario de él. Resta ocuparme si el portero puede ó no desempeñar por sí solo este servicio. Para probar que está en la obligacion de cuidar del aseo del local, cita el Sr. Mora lo que pasa en las demás dependencias, y á esto tengo que contestar á S. S. que aquí mismo hay ordenanzas que auxiliaban al portero en sus ocupaciones. Debiendo, pues, ser la Escuela Normal un modelo de instruccion, de aseo y limpieza, creo que debe aprobarse el dictamen en la forma indicada.

Rectificó el Sr. Mora Varona, haciendo presente que desde el año 55 viene funcionando la Escuela sin la persona á quien hoy se quiere encomendar el aseo del local.

Rectificó igualmente el Sr. Ureña exponiendo que cuando el Director y la Comision de Hacienda, compuesta de personas respetables, creen necesario el gasto, no debia la Diputacion escatimarlo. Usaron despues de la palabra los Sres. Eguilaz y Garcés, de la Comision, y como manifestáron que no tenian inconveniente en retirar del dictamen el artículo objeto del debate, se acordó en votacion ordinaria despues de algunas observaciones espuestas sobre el fondo del asunto por el Sr. Iñiguez, aprobable con exclusion del art. 2.º del mismo, que quedó retirado.

Sr. Carrasco. La Comision de Fomento despues de haber conferenciado con el Sr. Vallejo respecto al proyecto de una alcaldaría sobre el arroyo denominado Cabanierla, en el término de Valdepiélagos, retira el dictamen.

Sr. Presidente. Queda retirado el dictamen.

Dada lectura del dictamen de la Comision de Gobierno y Administracion proponiendo el nombramiento de una Comision que estudie con actividad y energia el establecimiento de una imprenta en la Casa-Hospicio para la publicacion diaria del Boletín, segun interesa el Gobierno de provincia, se acordó aprobarlo en su totalidad, eligiéndolo á los Sres. Mora, Ureña y Eguilaz para dicha Comision.

Sin discusion fué aprobado el dictamen de la Comision de Beneficencia, proponiendo se eleven á resolucion definitiva los acuerdos adoptados en dicho ramo por la Comision á virtud de las atribuciones que á la misma concede el art. 68 de la ley orgánica de 20 de Agosto de 1870.

Enterada la Diputacion del informe emitido por la Comision provincial en el proyecto de variacion del trozo 3.º de la carretera de Leon á Caballos, acordó conformándose con el propuesto por la Comision de Fomento aprobable en todas sus partes.

En vista de la instancia presentada por los Sres. Garzo ó hijos solicitando se les prorrogue por dos años, en el mismo tipo en que se les adjudicó el servicio del Boletín, la publicacion del mismo, se acordó, de conformidad con la Comision de Hacienda, que no ha lugar á lo que se solicita.

Examinados los libramientos expedidos con cargo al capítulo de imprevisos del presupuesto provincial, desde 1.º de Julio, referentes á gastos de Impresiones de quintas, moviliario en el despacho del Sr. Gobernador, gratificaciones á talladores, haberes del Profesor de dibujo del Instituto, retiro de S. M. el Rey, y reconocimientos facultativos en la revision de mareas inútiles, quedó resuelto, aceptando lo propuesto por la Comision de Hacienda, aprobar los acuerdos adoptados sobre el particular, á virtud del art. 68, por la Comision provincial.

Visto el dictamen de la Comision de Beneficencia sobre las instancias á la Diputacion dirigidas, reclamando auxilio del presupuesto provincial para remediar los siniestros sufridos por varios pueblos; y

Considerando que algunos de los reclamantes no se hallan en condiciones de obtenerlos por cuanto el acuerdo adoptado en 20 de Abril limita la concesion de socorros de esta naturaleza á aquellos casos que el siniestro afecta á todo un pueblo ó á la mayoría de sus habitantes; quedó acordado:

1.º Que no ha lugar á lo solicitado por los vecinos de Langreo, Quintana de Fucaros, Teascastro, Tonia y Remolina:

2.º Que se conceda al vecindario de Alcanza, Cabonera y Aralla el uno por ciento de los daños sufridos, y que asiente á 355 pesetas 72 céntimos en el

primero de dichos puntos, 256 en el segundo y 291 en el tercero, rebajados los contribuyentes cuyas cuotas de contribucion excedan de noventa pesetas.

Enterada la Diputacion de la pretension del Sr. Gobernador para que se aumente el crédito destinado á la estincion de la langosta, quedó resuelto, de conformidad con el dictamen de la Comision de Hacienda, hacerle presente que encontrándose suficientemente dotados los capítulos de calamidades ó imprevistos, de ellos podrá tomarse lo necesario en el caso que la epidemia aflija á la provincia.

Dada lectura del dictamen de la Comision especial nombrada para el exámen de las cuentas de capitales correspondientes al año económico de 1875 á 74, en sus dos periodos ordinario y de ampliacion, proponiendo la aprobacion de las mismas; se acordó aprobarle en todas sus partes.

Vistos los presupuestos de la Casa-Cuna de Ponferrada correspondientes á los ejercicios pasado y corriente; y

Considerando que en ellos se hallan consignados los créditos necesarios para dotacion del párroco y gastos de sostenimiento del culto; se acordó hacer presente á D. Silvestre Losada Carraedo, capellan de dicho establecimiento que reclama del mismo el pago de las 162 pesetas de su asignacion, y la de 58 que están presupuestadas para el culto.

Sr. Presidente. Sobre discusion sobre el dictamen de la Comision de Fomento proponiendo se dejen sin efecto los acuerdos de la anterior Diputacion, respecto á la suspension del antiguo plan de caminos.

No habiendo ningún Sr. Diputado que quisiera hacer uso de la palabra, se acordó aprobar el dictamen en la forma siguiente:

1.º Se levanta la suspension que por acuerdos anteriores existe, para que no se estudie ni suscite una nueva alguna dentro del plan antiguo de caminos:

2.º Teniendo en cuenta que en varias partidos judiciales se han invertido con arreglo al plan antiguo todos los créditos consignados en el presupuesto provincial, se restablece aquel en toda su fuerza y vigor;

y 3.º Con arreglo al sorteo practicado para la ejecucion de las obras, y sin que en ningún caso puedan salirse de él, los capitales de obras provinciales formularán el proyecto y presupuesto correspondiente al primer trozo del camino número 1.º del partido que está en litigio.

Sr. Presidente. Transcritas las horas de reglamento, se levanta la sesion. Orden del día para mañana los asuntos pendientes.

eran las dos de la tarde.

Lista definitiva de los cincuenta mayores contribuyentes por territorial y veinte por industrial y de Comercio, elegibles para Senadores en esta provincia, que en conformidad a lo dispuesto en el artículo 4.º adicional de la Ley electoral se publica en el **BOLETIN OFICIAL**.

Nombre de los contribuyentes.	Vecindad.	Cuota anual. Pesetascent.
Por contribucion territorial.		
Sr. Conde de la Patilla.	Benavente.	2.850 44
D. Pablo Florez.	Leon.	2.307 37
D. Joaquin Saavedra.	Villafranca del Bierzo.	2.048 54
Sr. Conde de Luna.	Madrid.	1.880 48
Sr. Duque de Pastrana.	Id.	1.881
D. Gabriel Balbuena, Marqués de Inico.	Leon.	1.845 32
D. Julio Font.	Sabaganu.	1.844 14
D. Isidro Llamazares.	Leon.	1.785 24
Sr. Conde de Obate.	Madrid.	1.756 11
Sr. Marqués de Montavirgen.	Valdelaguna.	1.733 66
Sr. Conde de Miranda.	Madrid.	1.717 79
D. Antonio Valdés.	Ponferrada.	1.708 95
D. Francisco Soto Vega.	Villafranca del Bierzo.	1.684 82
D. Gaspar Mayans.	Fresno de la Vega.	1.489 70
D. Salvador Bernardo.	Castrovega.	1.443 24
D. Francisco Javier Castillo.	Madrid.	1.367 05
Sr. Marqués de Villafranca.	Id.	1.350 44
D. Miguel Fernandez Banciella.	Leon.	1.355 75
Sr. Marqués de Campo del Villar.	Madrid.	1.250 20
D. Tomás Queipo.	Valladolid.	1.235 79
D. Mariano Jolis.	Leon.	1.216 48
D. Eugenio Garcia Gutierrez.	San Esteban de Nogales.	1.214 10
D. Felipe Fernandez Llamazares.	Leon.	1.093 92
Sr. de Oñatez.	Madrid.	1.050 76
D. Cipriano Rodriguez Calzada.	Leon.	1.041 67
D. Manuel Vazquez.	Valderas.	1.027 15
D. Francisco Javier Martinez.	Valencia de D. Juan.	1.015 08
D. Angel Torbado.	Galleguillos.	999 69
Sr. Marqués de S. Isidro.	Madrid.	975 28
D. Santiago Florez.	Sabaganu.	951
Sr. Marqués de Astorga.	Madrid.	875 90
D. Pedro Pablo Florez.	Benavente.	860 29
D. Felipe Fernandez y Fernandez.	Ponferrada.	868 40
D. Manuel Regino Perez.	Torol de los Guzmanes;	864 50
D. Pericoto Sanchez Ibañez.	Leon.	856 58
D. Joaquin Rivas.	Id.	829 45
D. Marcelino Perales.	Valheras.	821 05
D. Mateo Aranjó.	Astorga.	819 80
D. Miguel Morán.	Leon.	816 27
D. Adriano Quiñones.	Ponferrada.	815 88
D. Vicente del Pozo.	Alvires.	770 28
D. Antonio Vega Cañóniga.	Puente Domingo Florez.	774
D. Eusebio Gonzalez Llamas.	Valderas.	772 95
D. Mariano Fernandez.	Leon.	767 97
D. Angel Juan Alvarez.	Madrid.	728 16
D. Leandro Casado.	Valderas.	719 26
D. Manuel Campo.	Leon.	678 50
D. Lucas de Prado.	Galleguillos.	676 55
D. Sebastian Carral.	Villar de los Barrios.	672 79
Sr. Duque de Escalona.	Madrid.	665

Por contribucion industrial.		
D. Telesforo Hurtado.	Leon.	900
D. Mauricio Gonzalez.	Id.	405
D. Tomas Rodriguez.	Id.	405
D. Juan Botas.	Id.	405
D. Francisco Bustamante Selva.	Id.	405
D. Bartolomé Saragosi.	Id.	405
D. José Triguera.	Id.	405
D. Eusebio Campo.	Id.	453
D. Francisco Cañalrado.	Astorga.	430
D. Restituto Ramos.	Leon.	382 50
D. Venancio Alonso.	Id.	550
D. Joaquin Nombreda.	Astorga.	523
D. Claudio del Egidio.	Id.	515
D. Santiago Nieto.	Villafranco del Bierzo.	515
D. Pedro Nieto.	Ponferrada.	515
D. Segismundo Noguera.	Id.	315
D. Dámaso Merino.	Leon.	293
D. José Lorenzana.	Id.	279
D. Domingo Garcia Paramio.	Astorga.	164
D. Gregorio Chacon.	Leon.	150

Leon 25 de Noviembre de 1875.—El Vicepresidente, Ricardo Mora Varona.—
P. A. D. L. C. P.—El Secretario, Domingo Diaz Caneja.

Ayuntamientos.

Alcaldia constitucional de Cebanico.
Este Ayuntamiento en sesion del 27 del actual acordó señalar un solo colegio electoral en vez de los tres que existian en este distrito municipal, el cual lo será en esta capital y Casa Consistorial.
Cebanico 28 de Noviembre de 1875.—El Alcalde, Felipe Martinez.

Alcaldia constitucional de Torneo.
El Ayuntamiento que tengo la honra de presidir en sesion de 28 del actual, ha tenido á bien suprimir los colegios electorales de Valdelaloba y Libran, y agregarlos al de Torneo el que tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento.
Torneo y Noviembre 29 de 1875.—El Alcalde, Ramon Buitron.

Alcaldia constitucional de Rioseco de Tapia.
Este Ayuntamiento en sesion de este dia acordó suprimir el colegio electoral de Tapia de la Rivera y agregarlo á este de Rioseco en su Casa Consistorial.
Rioseco de Tapia 28 de Noviembre de 1875.—El Alcalde, Manuel Alonso.

Alcaldia constitucional de Carracedelo.
Este Ayuntamiento, por acuerdo de 19 del corriente, mejorando el de 10 de Octubre ultimo, ha suprimido el colegio electoral de Villamarín, agregando los electores del mismo para emitir el sufragio al de esta capital de Ayuntamiento.
Carracedelo 26 de Noviembre de 1875.—El primer Teniente Alcalde, Damian Perez.

Alcaldia constitucional de Oseja.
El Ayuntamiento que presido, acordó la supresion del colegio de Soto y las secciones de Rivota, Vierdes y Pín, en este término municipal, quedando únicamente el colegio de la capital de Oseja, sin secciones.
Oseja 24 de Noviembre de 1875.—El Alcalde, José Diaz Caneja.

Alcaldia constitucional de San Pedro de Bercianos.
El Ayuntamiento de este municipio en sesion celebrada el 21 del actual, acordó reducir á un solo colegio la seccion que antes existia en el pueblo de la Mata del Paramo, y que la eleccion tenga lugar en la Casa Consistorial de este municipio.
San Pedro de Bercianos 29 de Noviembre de 1875.—Ramon Ferrero.

Alcaldia constitucional de Santa Colomba de Curueño.
El Ayuntamiento que presido, en se-

cion de 25 del actual, acordó suprimir el colegio electoral de Barrillos, quedando reducidos á dos; el uno en Sta. Colomba, que se compone de los pueblos de Santa Colomba, Pardesivil, La Mata y Gallegos; y el otro en Barrio de Nuestra Señora, que se compone de los pueblos de Barrillos, Ambasaguas, Dehesa y Barrio.
Santa Colomba de Curueño 26 de Noviembre de 1875.—El Alcalde, José Arroyo.

Alcaldia constitucional de La Vega de Almanza.
Esta corporacion, en sesion ha hoy, acordó suprimir el colegio electoral de Calaveras de Arriba, al que concurría el pueblo de Valquende, debiendo concurrir en adelante á la Casa Consistorial de este municipio.
La Vega de Almanza 27 de Noviembre de 1875.—Juan Rueda.

Alcaldia constitucional de Pajares de los Oteros.
El Ayuntamiento de esta villa en sesion de hoy, acordó suprimir los colegios electorales de Fuentes y Pobladura y agregarlos á la capital del municipio, situado en la Casa Consistorial, donde comparecerán las elecciones á emitir sus votos.
Pajares de los Oteros 27 de Noviembre de 1875.—El Alcalde, Félix Martinez.

Alcaldia constitucional de Armunia.
Este Ayuntamiento en sesion de ayer ha acordado suprimir el colegio titulado de arriba, por considerar suficiente al de la Casa de Ayuntamiento.
Armunia 25 de Noviembre de 1875.—Tomás Fernandez.

Anuncios particulares.
La noche del 1.º del corriente desapareció del Meson de la vieta de Lustra una yegua pela castaño oscuro, alzada 6 cuartas, poco más ó menos, cerrada, estrella en la frente, catala, un poco oscuro del pie derecho; la persona que sepa su paradero, se servirá dar razon al Sr. Alcalde de Cuadros ó á su dueño Francisco Molinero, quien dará una gratificacion.

CAFÉ NERVINO
MEDICINAL.

Remedio árabe para curar infaliblemente los padecimientos congestivos ó nerviosos de la cabeza, los del estómago, del vientre, de los nervios y alteraciones de la sangre.

También por excelencia, altamente higiénico y salubroso, por las enfermedades que evita su uso diario.

Precio 12 y 20 rs. caja pura 20 y 40 tazas.

Depósito central en Madrid, Espoz y Mina, 18, Dr. Morales.—Leon, Merino ó hija, plaza de la Catedral.—7

Imprenta de Rafael Garzo á 215jos.
Puerto de los Nuevos, núm. 14.